



# H. CONGRESO DEL ESTADO

GUERRERO  
2015-2018

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
16:15 h  
17 MAY 2016  
RECEBIDO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Recibi original  
del decreto en (14) fojas

Área: Oficialía Mayor

Oficio número: LXI/1ER/OM/DPL/S/N/2016

Asunto: se remite decreto para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OFICIALIA DE PARTES  
**LIC. MARISELA REYES REYES,**  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes, el Decreto Número 211, Mediante el cual se Designa al Ciudadano Enrique Justo Bautista, al cargo y funciones de Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 16 de mayo de 2016 al 15 de mayo del 2020.

Aprobado en sesión celebrada el día jueves 12 de mayo de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO ATENTAMENTE  
DE GUERRERO



LIC. BENJAMÍN GALLEGOS SEGURA  
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Lynette 11:06 horas  
18 MAY 2016

RECEBIDO  
CONTROLORÍA INTERNA  
CHILPANCINGO, GRO.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO,  
12:55 hrs  
18 MAY 2016

RECEBIDO  
PRESIDENCIA

C.c.p. Lic. Enrique Justo Bautista.-Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento y efectos legales conducentes.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de mayo del 2016, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se designa al Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

#### ***“Antecedentes***

*Que en sesión celebrada el 03 de mayo del presente año, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano expidió el Decreto número 205 mediante el cual se reactiva y reencausa el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

*Que el Artículo Segundo del mencionado Decreto número 205, cita lo siguiente:*

***“SEGUNDO.*** *El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero reactiva y reencausa el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el periodo comprendido del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020, por las razones vertidas en los Considerandos precedentes, bajo los siguientes lineamientos:*

- 1. La Comisión de Gobierno otorgará un plazo de cinco días naturales a los profesionistas registrados en la lista de candidatos para que manifiesten por escrito su deseo de seguir o no participando en el proceso, asumiendo con ello, las nuevas disposiciones de selección; y en caso de manifestar su aceptación, deberán anexar a su escrito, la documentación actualizada con la que comprueben el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 211 y 205 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.*
- 2. La Comisión de Gobierno concertará con la Auditoría General del Estado, en los términos legales vigentes, los*

## H. CONGRESO DEL ESTADO

*mecanismos y modalidades para la evaluación de los candidatos.*

- 3. La Comisión de Gobierno adecuará la Convocatoria en lo conducente, con la finalidad de que se concluya el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, antes de que termine el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.”*

*Que ante el mandato del Congreso del Estado de Guerrero, la Comisión de Gobierno emitió los Acuerdos pertinentes para reactivar y concluir con el Proceso en cuestión, apoyándose fundamentalmente en las Bases de la Convocatoria del 27 de septiembre del 2013 pendientes de concluir, mismas que a continuación se transcriben:*

### **“DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

**SÉPTIMA.-** *Los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán registrados en la lista definitiva que se remitirá por la Presidencia de la Comisión de Gobierno a la Auditoría General del Estado, quienes determinaran en conjunto la evaluación a efecto de que proceda a la aplicación del procedimiento de evaluación a petición del Congreso a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.*

*El procedimiento de evaluación será practicado en forma imparcial y transparente.*

**OCTAVA.-** *El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobierno, publicará en los estrados de la Comisión la fecha, hora y lugar, en que se llevará a cabo la evaluación, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía en general, documento que deberá permanecer en los estrados hasta el día siguiente en que se designe al Titular de la Contraloría Interna.*

**NOVENA.-** *Concluido el proceso de evaluación, la Auditoría General del Estado, por conducto de su Titular, informará inmediatamente en sobre cerrado, a la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, respecto del resultado de la evaluación, integrando una lista de los aspirantes con la calificación que éstos hayan obtenido.*

# H. CONGRESO DEL ESTADO

## DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

### DE LAS PROPUESTAS

**DÉCIMA.-** En base al resultado, la Comisión de Gobierno emitirá un dictamen en el que se contemple una terna con los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y lo presentará al Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de que éste proceda a la designación del Contralor Interno del Instituto Electoral.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En sesión, el Pleno de la Legislatura del Estado, en observancia del procedimiento legislativo correspondiente, tomará conocimiento del dictamen con proyecto de decreto que contenga la terna, para su discusión y en su caso aprobación de quien debe ser electo Contralor Interno, por las dos terceras partes de los diputados presentes conforme a lo que dispone el artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

### DE LA TOMA DE PROTESTA

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El profesionista que resulte electo como Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, previa convocatoria que para tal efecto ésta realice.

### DE LA TOMA DE POSESIÓN

**DÉCIMA TERCERA.-** El Contralor Interno electo tomará posesión del cargo en la fecha que determine el Pleno de la Legislatura del Estado.

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**DÉCIMA CUARTA.-** La Legislatura Local, la Comisión de Gobierno y la Auditoría General del Estado, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los resultados emitidos por la Legislatura y la Comisión de Gobierno no podrán ser recurribles por los aspirantes.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

**DÉCIMA SEXTA.-** La Legislatura, por conducto de la Comisión de Gobierno podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

**DÉCIMA SÉPTIMA-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Legislatura del Estado.”

Que conforme a las Bases establecidas en la Convocatoria en cuestión, la Comisión de Gobierno, el 16 de octubre del 2013, emitió el Acuerdo de resolución para determinar la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la Convocatoria para seleccionar y designar al Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, determinando en el mismo que los profesionistas aspirantes a ocupar el cargo que cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 118 y 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, fueron los siguientes:

No. de Folio	Nombre del Aspirante
0003	Enrique Justo Bautista
0005	Edgar Tapia Prudente
0006	María Eugenia Reynoso Dueñas
0007	José Juan Aparicio Arredondo
0010	Pablo González Lagunas
0011	Jorge Luis Pino Hernández
0012	Ignacio Rendón Romero
0015	José Román Linares Contreras

Que mediante oficio número HCE/LX/PCG/629/2013 de fecha 17 de octubre del 2013, con la finalidad de determinar conjuntamente el procedimiento de evaluación al que alude la Base Séptima de la Convocatoria multicitada, el Presidente de la Comisión de Gobierno solicitó al Auditor General del Estado, presentarse a la Comisión de Gobierno para presentar los documentos necesarios para llevar a

## H. CONGRESO DEL ESTADO

*Estado, mediante el cual, en cumplimiento a lo solicitado, presenta la propuesta de modalidad con la cual, dicho Órgano Técnico Auxiliar del H. Congreso del Estado de Guerrero, evaluaría a los clasificados para tal fin, detallándolo enseguida y manifestando su disposición de coadyuvar con la Comisión de Gobierno "...a efecto de poder, en términos de Ley, con apego a los estándares de legalidad, igualdad y transparencia, realizar el mejor de los esfuerzos para que la valoración que emita esta Auditoría General, sirva para coadyuvar en la mejor toma de decisiones que emita ese H. Congreso del Estado de Guerrero."*

*Que del texto de la Convocatoria y las constancias que obran en el expediente respectivo, se puede apreciar que fueron agotados los pasos señalados en las Bases de la Primera a la Séptima, no existiendo constancias que manifiesten las causas por las que quedó inconcluso el proceso que hoy nos ocupa, ya que en el citado expediente, no existe documento que haga referencia a ello.*

### **Fundamento**

*En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción I, 51 párrafo cuarto fracciones I y VIII, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor y las Bases Décima y Décima Cuarta de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero emitida el 27 de septiembre del 2013; la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a los mandatos señalados en el Decreto número 205 mediante el cual se reactiva y reencausa el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionado con la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:*

### **Considerandos**

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 211 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; tiene plenas facultades para designar al Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

## H. CONGRESO DEL ESTADO

---

Que ante el mandato realizado por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto número 205, la Comisión de Gobierno procedió con la reactivación del Proceso de Selección y Designación que nos ocupa, razón por la cual, con fecha 03 de mayo del 2016, aprobó el Acuerdo siguiente:

“ - - - - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a tres de mayo del dos mil dieciséis. - - - - -

- - - - - A su expediente el Decreto número 205 mediante el cual se reactiva y reencausa el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la segunda sesión celebrada en esta fecha.- **VISTO** el Artículo Segundo del Decreto 205, el cual señala en su lineamiento 3 "La Comisión de



GUERRERO  
2015 - 2018

# H. CONGRESO DEL ESTADO

<b>Mayo</b>	Domingo 1ª	Viernes 6ª	Miércoles 11ª
	Lunes 2ª	Sábado 7ª	Jueves 12ª
	Martes 3ª	Domingo 8ª	Viernes 13ª
	Miércoles 4ª	Lunes 9ª	Sábado 14ª
	Jueves 5ª	Martes 10ª	Domingo 15ª

----- Segundo.- Notifíquese, ejecútense y cúmplase. -----

----- Así lo acordaron y firmaron las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Flor Añorve Ocampo, Erika Alcaraz Sosa, Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Ricardo Mejía Berdeja, Fredy García Guevara, Iván Pachuca Domínguez y Ma. De Jesús Cisneros Martínez. -----

**CONSTE**

Que éste y otros dos Acuerdos, por oficio número: HCEG/LXI/PCG/292/2016, se hicieron del conocimiento del Auditor General del Estado con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento cabal a la Base Octava de la Convocatoria, en el sentido de la preparación, publicación y realización del proceso de evaluación de los aspirantes candidatos; oficio al cual, el Auditor General dio respuesta el 05 de mayo del 2016. Con lo anterior, la Comisión de



## H. CONGRESO DEL ESTADO

----- Así lo acordaron y firmaron las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Flor Añorve Ocampo, Erika Alcaraz Sosa, Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Ricardo Mejía Berdeja, Fredy García Guevara, Iván Pachuca Domínguez y Ma. De Jesús Cisneros Martínez. -----  
----- **CONSTE** -----

Que publicado el anterior Acuerdo en los estrados de la Comisión de Gobierno y en la página de internet del Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de dar certeza a los aspirantes candidatos, por correo electrónico, se les hizo del conocimiento y en archivo adjunto, se les envió la imagen de la citada publicación.

Que previo a lo anterior, el 04 de mayo del año en curso, les fue notificado personalmente a los aspirantes candidatos que aparecieron en la lista de los que cumplían con los requisitos, el Acuerdo de la Comisión de Gobierno siguiente:

“----- A su expediente el Decreto número 205 mediante el cual se reactiva y reencausa el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la segunda sesión celebrada en esta fecha.- **VISTO** el Artículo Segundo del Decreto 205, el cual señala en su lineamiento 1 "La Comisión de Gobierno otorgará un plazo de cinco días naturales a los profesionistas registrados en la lista de candidatos para que manifiesten por escrito su deseo de seguir o no participando en el proceso, asumiendo con ello, las nuevas disposiciones de selección; y en caso de manifestar su aceptación, deberán anexar a su escrito, la documentación actualizada con la que comprueben el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 211 y 205 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.", en relación con su artículo Transitorio Segundo, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero **ACUERDAN: Primero.-** Notifíquese personalmente a los Ciudadanos Enrique Justo Bautista (Folio 0003), Edgar Tapia Prudente (Folio 0005), María Eugenia Reynoso Dueñas (Folio 0006), José Juan Aparicio Arredondo (Folio 0007), Pablo González Lagunas (Folio 0010), Jorge Luis Pino Hernández (Folio 0011), Ignacio Rendón Romero (Folio 0012) y José Román Linares Contreras (Folio 0015), para que en el plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente a su

## H. CONGRESO DEL ESTADO

notificación, manifiesten por escrito a este Congreso del Estado su deseo de seguir o no participando en el Proceso de Selección y Designación del Contralor Interno del Instituto Electoral y Participación Ciudadana; así también, en caso de ser afirmativo su manifiesto, deberán agregar al mismo, las constancias actualizadas con las que acreditan los requisitos señalados en los artículos 211 y 205 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.- **Segundo.-** Se instruye al Oficial Mayor del Congreso del Estado para que por conducto de la Dirección Jurídica a su cargo, se ejecuten las notificaciones respectivas y posteriormente, proceda a realizar la recepción de los manifiestos y documentos que se citan en el punto que antecede.- **Tercero.-** Notifíquese y cúmplase.- - - - -

- - - - Así lo acordaron y firmaron las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Flor Añorve Ocampo, Erika Alcaraz Sosa, Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Ricardo Mejía Berdeja, Fredy García Guevara, Iván Pachuca Domínguez y Ma. De Jesús Cisneros Martínez. - - - - -

- - - - - **C O N S T E** - - - - -

Que ante lo anterior, el viernes 06 del presente mes y año, comparecieran en la Presidencia de la Comisión de Gobierno los ciudadanos Enrique Justo Bautista (Folio 0003) y José Román Linares Contreras (Folio 0015), ambos presentando su manifiesto en sentido afirmativo para seguir participando en el Proceso de Selección y Designación y entregando las constancias y documentos actualizados para comprobar su cumplimiento de los requisitos.

Que posteriormente, el lunes 09 de mayo del 2016, fueron los ciudadanos Edgar Tapia Prudente (Folio 0005), José Juan Aparicio Arredondo (Folio 0007) e Ignacio Rendón Romero (Folio 0012), quienes también comparecieron y presentaron su manifiesto en sentido afirmativo para seguir participando en el Proceso de Selección y Designación, entregando las constancias y documentos actualizados para comprobar su cumplimiento de los requisitos. En la misma fecha, 09 de mayo, la ciudadana María Eugenia Reynoso Dueñas (Folio 0006) presentó su manifiesto en sentido negativo para seguir participando en el Proceso de Selección y Designación que nos ocupa. Los ciudadanos Pablo González Lagunas (Folio 0010) y Jorge Luis Pino Hernández (Folio 0011), debidamente notificados, fueron omisos en comparecer y manifestarse, así como en presentar las constancias y documentos actualizados para cubrir los requisitos.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

Que el día martes 10 de mayo del 2016, en los términos previstos en la publicación correspondiente, a partir de las 09:00 horas, dio inicio, ante el Comité de la Auditoría General del Estado integrado específicamente para ello, el proceso de evaluación que consistió en tres etapas: un examen escrito de quince preguntas; la exposición por escrito de un tema elegido al azar; y, la presentación individual del programa de trabajo.

A las 15:00 horas de la misma fecha de la evaluación, el Comité de la Auditoría General del Estado en compañía del Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público N° 3 del Distrito de Bravos, se presentaron en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Gobierno para hacer entrega, mediante oficio número AGE-G-02006-2016, del sobre cerrado que contenía el nombre de los aspirantes candidatos evaluados.

En sesión de la Comisión de Gobierno celebrada en esta fecha, las Diputadas y Diputados integrantes de la misma, procedieron a hacer la apertura del sobre cerrado entregado por el Comité de la Auditoría General del Estado encargado para la solventar el proceso de evaluación del Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el cual contenía la siguiente información:

No. de Folio	Nombre del Aspirante	Resultado obtenido en la evaluación
0003	Enrique Justo Bautista	87.5
0005	Edgar Tapia Prudente	60.0
0007	José Juan Aparicio Arredondo	56.5
0015	José Román Linares Contreras	56.0

Que en ese sentido, toda vez que obra en el expediente la constancia (Acuerdo de Resolución para Determinar la Lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la Convocatoria para seleccionar y designar al Contralor Interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, emitido el 16 de octubre del 2013) de que los aspirantes candidatos anteriormente citados, cubren todos los requisitos señalados en la Convocatoria; y, que, igualmente, han cubierto cada uno de los pasos y requisitos que el Decreto número 205 estipula, ya que en tiempo y forma manifestaron su deseo de continuar en el Proceso de Selección y Designación conforme a las disposiciones vigentes, así como también, cubrieron los requisitos con la presentación de las constancias y documentos actualizados, comprobando lo señalado en los artículos 211 y 205 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la

## H. CONGRESO DEL ESTADO

mencionada Convocatoria que a la letra dice: “DÉCIMA.- En base al resultado, la Comisión de Gobierno emitirá un dictamen en el que se contemple una terna con los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y lo presentará al Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de que éste proceda a la designación del Contralor Interno del Instituto Electoral.”, la Comisión de Gobierno propone la terna de profesionistas para elegir de entre ellos, a quien sea designado Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y funja del periodo comprendido del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020:

- Enrique Justo Bautista
- Edgar Tapia Prudente
- José Juan Aparicio Arredondo

Que para la elección del profesionista que habrá de fungir como Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en la Base Décima Cuarta de la multicitada Convocatoria, esta Comisión de Gobierno propone que la elección sea sometida en votación por cédula.”

Que en sesiones de fecha 12 de mayo del 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva, recibió de parte del Diputado Luis Justo Bautista, el oficio donde con fundamento en el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se excusa de participar en el desahogo del presente punto del Orden del Día, toda vez de tener un interés de carácter personal, a la cual le recayó el acuerdo siguiente: “Esta Presidencia, toma conocimiento de la excusa de antecedentes, para los efectos a que haya lugar”; asimismo, en esas correspondientes sesiones, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en votación por cédula, en atención a la solicitud planteada por la Comisión de Gobierno y por analogía, toda vez que se trata de la designación de un servidor público, en consecuencia se sometió para su votación siendo el resultado siguiente: **Enrique Justo Bautista 34 votos, Edgar Tapia Prudente, 4 votos y, José Juan Aparicio Arredondo 0 votos**, derivado de la votación el Presidente de la Mesa Directiva realizó la declaratoria siguiente: “Esta Presidencia informa a la Plenaria que con 34 votos a favor, se designa al Ciudadano Enrique Justo Bautista, al cargo y funciones de Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

## H. CONGRESO DEL ESTADO

*Guerrero, por el Periodo comprendido del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020". Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 211, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ENRIQUE JUSTO BAUTISTA, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MAYO DE 2016 AL 15 DE MAYO DEL 2020.**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero designa al Ciudadano Enrique Justo Bautista, al cargo y funciones de Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por el periodo comprendido del 16 de mayo del 2016 al 15 de mayo del 2020.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 fracción XVIII y 191 numeral 1 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tómesele la protesta de ley, quedando investido de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo, expídasele su nombramiento y notifíquese al citado Instituto y a la Auditoría General del Estado para que se le dé posesión del cargo conferido.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales conducentes.

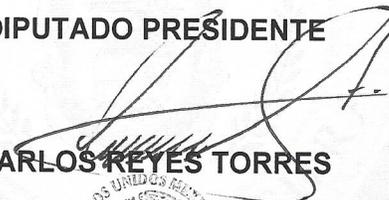
## H. CONGRESO DEL ESTADO

**TERCERO.-** De igual forma, comuníquese el presente Decreto al Auditor General del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

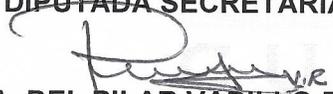
**CUARTO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y súbbase a la página de internet del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

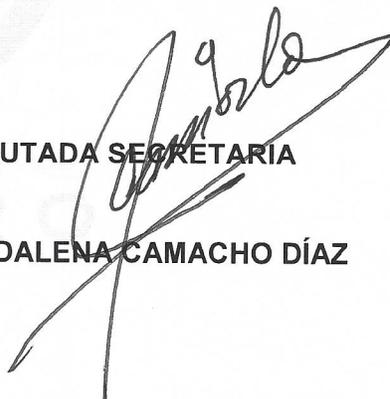
  
CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

  
MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA

DIPUTADA SECRETARIA

  
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 211, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO ENRIQUE JUSTO BAUTISTA, AL CARGO Y FUNCIONES DE CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MAYO DE 2016 AL 15 DE MAYO DEL 2020.)